

**NORMATIVA SOBRE LAS BECAS ALADE  
DE LA LIGA INTERNACIONAL CONTRA LA EPILEPSIA (ILAE)  
PARA LA CAPACITACIÓN EN EPILEPSIA EN AMÉRICA  
LATINA  
(Revisión 2020)**



## **1. PROPÓSITO**

Con la intención de disminuir de manera progresiva la brecha terapéutica existente en muchos países latinoamericanos, la Comisión Latinoamericana de la Liga Internacional Contra la Epilepsia (ILAE) lleva a cabo desde 2011 un Programa de Capacitación basado en pasantías en varios Centros desarrollados de la región. Este Programa se inserta en las actividades educativas desarrolladas por la Academia Latinoamericana de Epilepsia (ALADE).

## **2. ALCANCE**

Es un Programa de Capacitación en Epileptología Clínica. Los pasantes serán evaluados por el equipo docente de su Centro receptor, incluyendo una evaluación común estandarizada. El Centro receptor proporcionará al final de la pasantía un certificado de la extensión de la misma, así como se les otorgará una evaluación personalizada que será igualmente encaminada a ILAE. La ILAE sólo dará constancia, bajo solicitud del aspirante, del otorgamiento de la plaza de *fellowship* mediante selección por llamado a aspirantes y cuando correspondiere, de la adjudicación de una beca de apoyo económico.

Estos certificados no son equivalentes a títulos académicos como los de Maestría, Doctorado ni especialización de postgrado. No es una titulación de especialidad *sensu lato* ni *sensu stricto*.

## **3. PRINCIPIOS RECTORES**

- CALIDAD: Se refiere que las instituciones capacitadoras tienen un renombre y experiencia en epilepsia que garantiza la calidad de la capacitación ofrecida. También se refiere a la calidad del aspirante, quien debe cumplir con los requisitos de inscripción, admisión y demostrar un genuino interés durante su capacitación.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL: Las aplicaciones deben estar respaldadas por el responsable de un Servicio de Epilepsia o Neurología de su país de origen. Los aspirantes y admitidos asumen el compromiso de contraprestar en su país de origen, preferentemente en instituciones públicas o universitarias, una vez culminada su capacitación. Así, deberán enviar a ALADE informes periódicos de las actividades desarrolladas en epilepsia en su país a los 6 meses, un año y 2 años después de su regreso.
- PRIORIDAD: Las becas serán otorgadas preferentemente a los aspirantes que trabajen en países latinoamericanos con mayores necesidades y con carencia de centros formadores en epileptología.

- TRANSPARENCIA: Todas las estrategias empleadas para el otorgamiento, ejecución y evaluación de becas se ceñirán a la normativa aprobada para ese fin y serán de carácter público para quien de manera escrita solicite la información.

#### **4. PERFILES**

- PERFIL DEL ASPIRANTE:

Podrán inscribirse a la convocatoria médicos con título de especialidad en neurología (de adultos o infantil) o en neurofisiología clínica o quienes hayan completado la residencia correspondiente.

- PERFIL PROFESIONAL:

El egresado de la beca deberá actuar con competencia profesional en el interés de las personas con epilepsia, así como ser multiplicador en su comunidad del conocimiento recibido.

#### **5. INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN**

Los Centros de capacitación serán de reconocida trayectoria en la asistencia, docencia e investigación en epilepsia.

Cada año, se abre el llamado a ofertas de posiciones por Centros de la región, que deberán elevar su propuesta a ALADE, pudiendo ofrecer uno o varios programas de capacitación. Éstos deben cumplir las siguientes condiciones:

A. Explicitar la necesidad o no de pago de tasas al Centro o a la Universidad.

B. Determinar el perfil del aspirante: neurología o neurofisiología de adultos o infantil, o ambas. Especificar disponibilidad de formación en EEG neonatal y/o en evaluación prequirúrgica conforme apartado D.

C. Establecer un plan de estudios detallado de un año de duración.

D. Para los clínicos, los planes de estudio deben ser flexibles para la capacitación en epilepsia básica o epilepsia avanzada, dependiendo del perfil del Centro. Bajo epilepsia básica se entiende el entrenamiento clínico y estudio EEG no invasivo de los pacientes con epilepsia, mientras bajo epilepsia avanzada se entiende el estudio invasivo de los pacientes con epilepsia refractaria en Centros de Cirugía de Epilepsia. Para acreditarse como un Centro apto para la capacitación en epilepsia avanzada, éste deberá dar referencia del número y modalidad de procedimientos y técnicas disponibles (EEG, video-EEG, monitoreo invasivo, SPECT, PET, Resonancia magnética estructural y funcional, Test de Wada, etc.). Para la selección de alumnos para el nivel avanzado los Centros podrán someter al candidato a un examen para evaluar sus conocimientos de EEG y clínica.

E. Los planes de estudio deben ser dirigidos y tener coherencia con la capacitación de un neurólogo (sea de adultos o infantil).

F. Identificar requisitos específicos para los pasantes, si correspondiere. Por ejemplo, para que el aspirante acceda al plan de estudios de epilepsia avanzada debe certificar que tiene conocimientos de EEG de superficie (duración y lugar de formación).

G. Especificar las rotaciones por los diferentes servicios (consulta clínica, neurofisiología, neuroimagen, etc. según corresponda), la carga horaria y la persona responsable del Programa en dicho Centro.

## 6. LLAMADO A ASPIRANTES Y DIFUSIÓN

Después de la resolución del Comité Ejecutivo de ILAE en la asignación del presupuesto anual, generalmente en el primer semestre de cada año, se abre el llamado abierto a aspirantes para el Programa de Capacitación en Epileptología Clínica.

La difusión del Programa se hará por los siguientes medios:

- A. Página web de la ILAE
- B. Comunicación a cada capítulo ILAE de América Latina

## 7. INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO

Para el proceso de inscripción el candidato debe cumplir con los siguientes criterios:

- A. Título de especialista en Neurología (de adultos o infantil) o en neurofisiología clínica, certificado de término de la residencia correspondiente o que esté cursando el último año de residencia al momento de la inscripción.
- B. Carta de recomendación y respaldo del responsable de un Servicio de Epilepsia o Neurología de su país de origen, preferentemente de una universidad o institución pública.
- C. Carta de compromiso de contraprestación laboral o académica en el país de origen, preferentemente en una institución pública o una universidad.
- D. Proyecto de reinserción al finalizar la beca, incluyendo aspectos de innovación para el entorno e impacto esperado.
- E. *Currículum vitae* abreviado (se evaluará particularmente el interés especial en epilepsia: publicaciones, cursos, talleres, investigaciones, congresos, simposios, etc.)

Los documentos solicitados podrán ser presentados en forma digital (copia escaneada). ALADE se guarda el derecho de solicitar los documentos originales o prueba de los méritos enunciados si así lo considera pertinente.

Quien no cumpla con alguno de los anteriores literales, no será considerado para el proceso de admisión.

## 8. PROCESO DE ADMISIÓN

Se aconseja que se contacten precozmente con los Centros en los que puedan tener interés en capacitarse, para conocer oportunamente los requisitos específicos de entrada al país y de aceptación en la Universidad o Centro.

- A. La Comisión de evaluación de ALADE cuenta con criterios preestablecidos de evaluación de las aplicaciones, que son públicos, y están a disposición de los postulantes
- B. Serán admitidos en estricto orden descendente aquellos aspirantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación global de los documentos presentados.
- C. Los resultados serán comunicados de manera personal por correo electrónico a los aspirantes y serán publicados en la página web de la ILAE y de ALADE.
- D. La decisión de la Comisión evaluadora de ALADE será inapelable.
- E. Los candidatos admitidos deberán confirmar su toma de posesión del lugar ofrecido y escogerán en estricto orden descendente de puntaje, el Centro de interés de formación.

Este proceso se realizará por correo electrónico. Tendrán un plazo máximo de 10 días calendario para la confirmación.

F. La selección definitiva será informada a los Centros respectivos, enviándose copia de la documentación presentada por el aspirante.

G. El Centro respectivo se contactará en un lapso no mayor a 10 días calendario con el admitido para determinar los requisitos necesarios para el inicio de la pasantía.

H. En caso de renuncia de uno de los admitidos al cupo, se llamará al siguiente en la lista de aspirantes.

I. Más allá de los 3 becarios seleccionados (que contarán con el apoyo económico ya mencionado), si alguno(s) de los postulantes desea llevar adelante el entrenamiento, aún sin la beca de apoyo económico, deberá comunicarlo con posterioridad a la difusión de los resultados. Se considerará entonces dicha posibilidad, dependiendo del puntaje asignado y el orden correlativo en la evaluación.

## **9. COMPROMISOS**

A. El Centro de capacitación se compromete a desarrollar el plan de estudios ofertado.

B. La persona admitida se compromete a desarrollar el plan de estudios seleccionado.

C. La persona admitida se compromete a la contraprestación laboral en una institución de su país de origen, preferentemente una universidad o institución pública, por un lapso de dos años.

D. Si el admitido abandona el cupo deberá devolver la suma total de la beca. Quedará eximido de la devolución del dinero si demuestra que su retiro obedeció a razones de fuerza mayor. La forma de devolución del dinero será convenida entre el estudiante y la persona responsable de la tesorería de la Comisión Latinoamericana de la ILAE.

E. El cupo que quedare disponible por el retiro del aspirante podrá ser ocupado por el siguiente en la lista de aspirantes, previo acuerdo entre la Comisión Directiva de ALADE y el centro de capacitación; de lo contrario el cupo quedará vacante para la siguiente convocatoria.

## **10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A. El estudiante será evaluado acorde a los parámetros establecidos por la Universidad o el Centro de capacitación. Recibirá asimismo un informe final de su actuación en base a los parámetros del Centro y los requisitos evaluatorios del presente Programa.

B. El estudiante hará al finalizar su capacitación un informe escrito sobre las fortalezas, las debilidades del centro de capacitación, al igual que las sugerencias que considere necesario. Este informe será enviado a la Comisión Directiva de ALADE, quienes contactarán a los encargados de los Centros de formación.

## **11. CERTIFICACIÓN**

El Centro formador o la Universidad expedirá un certificado de la pasantía, que podrá ser firmado por el responsable académico del Centro para el presente Programa. Este incluirá:

- Tiempo cursado

- Materias vistas con su respectiva evaluación de rendimiento

## **12. MONTO DE LA BECA Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

El monto de la beca será estipulado por la Comisión Ejecutiva de la ILAE; en todo caso en la convocatoria pública se informará el monto preciso. Son becas de apoyo económico, no becas completas. No se asegura que este monto sea suficiente para cubrir todos los gastos del becario durante la pasantía, lo que deberá ser verificado por el propio aspirante, previo a su aceptación de la posición.

Por lo general los centros de capacitación no efectúan cobros de matrícula o de otros gastos.

A los efectos de la transferencia del dinero al becario, es IMPRESCINDIBLE TENER EN CUENTA que la misma sólo puede efectuarse si el becario tiene una cuenta bancaria que pueda recibir fondos desde USA o si el Centro, Institución, o Universidad huésped involucrada en el programa de formación se encarga de recibir la transferencia.

## **13. CRONOGRAMA**

El cronograma será establecido por la Comisión de ALADE y la Comisión Latinoamericana de la ILAE. Cada año el cronograma efectivo se ajustará según el cronograma de gestión de ILAE, supeditado a la confirmación de presupuestos y disponibilidad de Centros.

**ACADEMIA LATINOAMERICANA DE EPILEPSIA (ALADE), COMISIÓN LATINOAMERICANA DE EPILEPSIA, ILAE.**



## COMISIÓN LATINOAMERICANA ILAE

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EPILEPTOLOGÍA

#### Características y bases de las becas de apoyo económico

1. Cada año, la Comisión Latinoamericana de la ILAE busca fuentes de financiación para sus programas educativos, incluyendo actualmente el Programa de Formación en Epileptología en la región. La fuente de financiación principal es el aporte de la ILAE a través del presupuesto anual de la Comisión, pudiendo gestionarse aportes extra-presupuestales siempre de acuerdo a las normas establecidas por ILAE.
2. El número y monto de las becas ofrecidas podrá variar cada año en función de los Centros ofrecidos y del apoyo financiero obtenido.
3. La obtención de una beca de apoyo económico no es condición imprescindible para efectivizar la pasantía por un Centro de capacitación del presente Programa, debiendo respetarse en todos los casos el orden de selección de Centros de acuerdo a la evaluación de la Comisión de ALADE.
4. En general, los Centros receptores no cobran matrícula a los participantes del presente Programa. De todas formas, un costo mínimo puede ser requerido en algunos Centros. Los aspirantes deben verificar estos requerimientos con los responsables de los Centros en los que desean capacitarse, de acuerdo a la información de contacto que se proporciona en el llamado.
5. En los casos en que se asigna una beca de apoyo económico de la Comisión Latinoamericana ILAE, el monto se expresa en el total anual asignado. Son becas de apoyo económico, no becas completas. No se asegura que este monto sea suficiente para cubrir todos los gastos del becario durante la pasantía, lo que deberá ser verificado por el propio aspirante, previo a su aceptación de la posición.
6. Del pago:
  - a. El pago se realizará fraccionado en 3 o 4 veces distribuidas en el año lectivo, en fechas a acordar entre el becario, el Tesorero de la Comisión Latinoamericana y Tesorería Central de ILAE.
  - b. El pago se iniciará una vez el aspirante tome posesión efectiva de la pasantía en el Centro formador.
  - c. En caso de que el becario requiera de estos fondos para solventar su pasaje al Centro formador, deberá informarlo con anticipación al Tesorero de la Comisión Latinoamericana. El monto del pasaje se deducirá del monto total de la beca.
  - d. El pago se realizará según la normativa de Tesorería Central de ILAE, preferentemente mediante transferencia bancaria. El becario es responsable de proporcionar los datos adecuados y suficientes para la efectivización de dicha transferencia.
7. Compromiso: Si el becario abandona su lugar de formación, deberá devolver la suma total de la beca, en forma a convenir con la Tesorería de la Comisión Latinoamericana. Quedará eximido de la devolución si demuestra que su retiro obedeció a razones de fuerza mayor.

Convocatoria al PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EPILEPTOLOGÍA

**Asignación de puntajes para evaluación de candidatos (revisión año 2020)**

**1. Prioridad según país de procedencia** (hasta 20 puntos)

- a. Grupo prioritario (sin centros formadores en epilepsia en el país o región del país)- 20 puntos
- b. Grupo de baja prioridad (con centros formadores en epilepsia en el país o región del país)- 0 punto.

*Nota- El candidato deberá demostrar la imposibilidad de realizar esta formación especializada en su región/país para acceder al grupo de prioridad.*

**2. Edad al momento de la inscripción** (hasta 10 puntos)

menor o igual a 35 años - 10p.

36 a 45 años - 0p.

*Nota- Presentar copia escaneada del documento de identidad o pasaporte oficial.*

**3. Respaldo institucional en país de origen** (hasta 15 puntos)

- a. Compromiso de contratación por universidad o institución pública - 15 puntos
- b. Carta de respaldo sin compromiso, de universidad o institución pública - 10 puntos
- c. Compromiso de contratación por universidad o institución privada - 5 puntos
- d. Carta de respaldo profesional universitario pero no institucional - 3 puntos
- e. Sin carta de apoyo - 0 puntos

**4. Curriculum vitae en el área de epilepsia** (hasta 20 puntos)

- a. Presentación de trabajos en Congresos - hasta 10 puntos (1p por cada trabajo)
- b. Participación en Congresos, Cursos, Talleres ..... hasta 10 puntos
  - curso universitario curricular: 1 a 3 puntos según duración y evaluación
  - curso acreditado ILAE y evaluado: 2 puntos
  - curso acreditado ILAE, no evaluado: 1 punto
  - otros cursos: 0.5 a 1 punto según duración y evaluación

**5. Curriculum vitae en Neurociencias** –clínica o básica- (hasta 20 puntos)

- a. Publicaciones - hasta 10 puntos (máximo 2.5 puntos por publicación)
- b. Presentación de trabajos en Congresos (no epilepsia)- hasta 5 puntos (0.5 puntos por trabajo)
- c. Participación en Congresos, Cursos, Talleres (afines, no epilepsia)-hasta 5 puntos (0.5 puntos x participación)

**6. Carta de aspiración** del postulante (con motivación y fundamentación de su postulación) y **Proyecto de retorno** - hasta 15 puntos

**7. Los aspirantes podrán ser citados para entrevista** (presencial o virtual), a criterio del Tribunal ALADE, previo a la confirmación de la asignación.